PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATACION - MC-CQT-CTA-0051-2025	
OBJETO	*"Contratar la compra de materiales de formación para la ejecución de la estrategia PISA-VET del área atención sanitaria con el programa Técnico en Enfermería fortaleciendo la formación profesional integral."*

DESIGNACION

El Director Regional E con funciones de subdirector de Centro de la Regional Caquetá del SENA, mediante correo electrónico enviado el día 25 noviembre 2025, a las 17:50, designó como evaluadores de las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación **MC-CQT-CTA-0051-2025**, a los contratistas que se relacionan a continuación:

RESPONSABLE	REQUISITOS PARA EVALUAR
Aura Viviana Pastrana Monje Yaneth Paola Vargas Nuñez Alejandra Sánchez Parra Angie Camila Echeverry Camargo	✓ Requisitos Habilitantes ✓ Condiciones Técnicas ✓ Requisitos Ambientales, de seguridad y salud en el trabajo ✓ Verificación de experiencia ✓ Oferta Económica

OFERENTES

Para este proceso se presentaron los siguientes oferentes:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE OFERENTE	CC O NIT DEL OFERENTE	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DE OFERTA	VALOR OFERTA
INFINIT& SAS BIC	901519085	28/11/2025 3:04 PM	27.281.582 COP

Siendo así, el comité designado evalúa la única oferta presentada por INFINIT& SAS BIC, identificada con NIT 901519085, como se detalla a continuación:

PROPONENTE PERSONA NATURAL	**INFINIT& SAS BIC – NIT 901519085**
VALOR OFERTADO	**$ 27.281.582 COP**
OFERTA RADICADA EN EL SECOP II	**Fecha: 28/11/2025 HORA 3:04 PM**
REQUISITOS HABILITANTES	**RESULTADO**
REQUISITOS AMBIENTALES Y DE SST	
1.Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2.Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3.Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL e incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%, dicho documento debe ser verificable por alguno de los canales autorizados por la ARL para tal fin. Nota: Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. VER ESTUDIOS PREVIOS. ETAPA PRECONTRACTUA	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
VERIFICACION EXPERIENCIA	
El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual (actividades de suministro, o comercialización de equipos e insumos del área de atención sanitaria, similares a los requeridos en este proceso. Los contratos deberán evidenciar una correspondencia técnica y funcional con el objeto de compraventa	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II

de los bienes establecidos en el presente proceso), mediante certificaciones de ejecución de máximo tres (3) contratos, cuyo valor sea o sumen el 100% del presupuesto oficial estimado de esta contratación. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. El oferente deberá aportar la certificación expedida por el contratante y suscrita por el funcionario o persona competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:. VER ESTUDIOS PREVIOS	
OFERTA ECONOMICA	
Al presentar su oferta tenga en cuenta que la misma se entenderá presentada en moneda legal colombiana, con los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar. El valor de su oferta económica debe presentarse en el formulario de la plataforma Secop II. NO DEBE SOBREPASAR PRECIOS POR ITEM`S ESTIMADOS POR LA ENTIDAD. El valor del presupuesto es ($29.979.773). El proponente que cumple todos los requisitos exigidos en los estudios previos y el pliego de condiciones del SECOP II, será el adjudicatario del proceso. VER FICHA TECNICA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
LIMITACIÓN A MIPYME	
Requisito habilitante Acreditación limitación MIPYMES: Estos requisitos aplican únicamente cuando el proceso fue limitado a MIPYMES y por tal razón se deberá evidenciar que al futuro oferente está dentro de la calificación de empresas MIPYMES de acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021: El tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. VER ESTUDIOS PREVIOS	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES: La experiencia que se debe acreditar para participar en el presente proceso de selección será mediante contrato o hasta tres (03) contratos ejecutados y terminados que cumpla con los siguientes requisitos: a.El objeto y/o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual del presente proceso, (actividades de suministro, o comercialización de equipos e insumos del área de atención sanitaria, similares a los requeridos en este proceso. Los contratos deberán evidenciar una correspondencia técnica y funcional con el objeto de compraventa de los bienes establecidos en el presente proceso) b.Se encuentren ejecutados y terminados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de vencimiento del plazo de presentación de propuestas. c.Como mínimo el valor de uno de los contratos o la suma de los tres (03) deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido para el presente proceso. EL SENA REGIONAL CAQUETÁ, SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR DURANTE LA EVALUACIÓN LA INFORMACIÓN APORTADA POR EL PROPONENTE A FIN DE CORROBORAR LA MISMA Y SOLICI	**CUMPLE** La Entidad verifica la información que aparece en SECOP II
OBSERVACIONES: El comité evaluador procedió a verificar los documentos aportados por el único proponente presentado, en donde se logra determinar que todos los documentos aportados por el oferente en mención, cumplen con las especificaciones técnicas, económicas, de seguridad y salud en el trabajo exigidas para el proceso **MC-CQT-CTA-0051-2025.**	
	Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por **INFINIT& SAS BIC – NIT 901519085, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos en el

RESULTADO EVALUACION	proceso de selección de **MC-CQT-CTA-0051-2025,** el comité designado, recomiendan al ordenador del gasto adjudicar el proceso.

Se anexa el certificado emitido por el Aplicativo Certiaportes de la entidad (oficina de Promoción y Relaciones Corporativas de la Regional al correo del funcionario "Hernando Vela Escandón" hvelae@sena.edu.co)

La presente acta se firma en la ciudad de Florencia a los 05 días del mes de diciembre del 2025.

Firma contratistas designados para evaluar las ofertas:

Aura Viviana Pastrana Monje
Instructora G20

Yaneth Paola Vargas Núñez
Dinamizadora Ambiental y Energética

Alejandra Sánchez Parra
Profesional HySI

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA:

Que el NIT 901519085 no se encuentra registrado en nuestra base de datos de aportantes.

Este documento no tiene validez para fines tributarios. No tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

Aclaración: En virtud a lo determinado en la Ley 1819 de 2016, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2025-12-02

Generado por : Hernando Vela EscandÃ³n

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor ingrese a la página web https://certificadoempresarios.sena.edu.co/ enlace CONSULTAR CODIGO CERTIFICADO y digite:

el código de verificación: 2905253793 y el Número de Certificado: 445333

@SENAComunica
www.sena.edu.co